

Nos llegan a la SSI de CCOO, muchas preguntas y dudas de personal que desde su SGT o su Servicio le demanda actuaciones que no les corresponden y que les genera ansiedad e incertidumbre al respecto.



Cuando esto ocurre las partes (trabajador-empresa-ASEPEYO) siguen ligadas por una serie de obligaciones durante el periodo de recuperación.

Por este motivo, sería muy positivo que, con el fin de facilitar y evitar posibles errores, el Ayuntamiento pusiera a disposición de toda la plantilla municipal, incluidos los responsables del servicio, un procedimiento de actuación en el que se informe de las actuaciones a realizar durante los periodos de baja por IT, tanto por:

- accidente de trabajo con baja
- accidente de trabajo sin baja
- contingencia común con baja

Hasta que esto ocurra, os [adjuntamos procedimiento emitido por ASEPEYO](#) con los pasos a seguir cuando se produce una baja del trabajador tanto por contingencia común como por accidente de trabajo.